



VISTOS; el Proveído N° 000061-2021-SG/MC de la Secretaría General; la Hoja de Envío N° 000002-2021-OGA/MC de la Oficina General de Administración; la Hoja de Elevación N° 000004-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de acuerdo al numeral 8.2 del artículo 8 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, *“el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento”*;

Que, mediante la Hoja de Envío N° 000002-2021-OGA/MC, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 000002-2021-OAB/MC, de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual se sustenta la necesidad de continuar con los trámites para la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble en el departamento de Huánuco para el funcionamiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco”, la cual puede ser delegada por el Titular de la entidad;

Que, a través del Proveído N° 000061-2021-SG/MC, se propone delegar en el Director General de la Oficina General de Administración la facultad de suscribir el contrato correspondiente al “Servicio de arrendamiento de inmueble en el departamento de Huánuco para el funcionamiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco”, derivado de la Contratación Directa N° 003-2020-MC;



Que, en tal sentido, a fin de agilizar la gestión administrativa de la entidad, se estima por conveniente efectuar la delegación solicitada;

Con las visaciones de la Secretaría General, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura la facultad de suscribir el contrato correspondiente al “Servicio de arrendamiento de inmueble en el departamento de Huánuco para el funcionamiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco”, derivado de la Contratación Directa N° 003-2020-MC.

Artículo 2.- La delegación de la facultad, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución ministerial, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura